

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio  
de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

## ACTA RESOLUTIVA DE PETICIÓN

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; siendo las 12:00 horas del día 30 de julio del año 2017, reunidos en las instalaciones del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; con domicilio en Calle Guadalupe Victoria, planta baja de la Plaza de la Paz, Local 29 Colonia Centro de la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, reunidos los CC. Gustavo Adolfo Hernández Cancino, Luis Federico Martínez Flores y Carlos Agripino Carpio Ruiz, con los cargos de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité de Transparencia, de conformidad con los artículos 47, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; 23, 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con la finalidad de sesionar el requerimiento siguiente: -----

Solicitud de información presentada por el usuario "**José Transparencia Díaz**" por el cual mediante la Plataforma Nacional de Transparencia respecto al folio **004332717** de fecha 25 de junio de 2017, donde solicita: *1.- Avance que se lleva de publicación de la información pública de acuerdo al artículo 74 de la Ley de la materia. 2.- Remuneración Mensual de todos los socios agremiados al Sindicato.*-----

Una vez informado al pleno y analizada la petición planteada, el órgano colegiado por unanimidad: -----

## RESUELVE: -----

**PRIMERO.-** En concordancia con lo establecido por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se deberá contestar la petición planteada por el usuario "**José Transparencia Díaz**" de acuerdo a lo siguiente:

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio  
de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

---

*1.- Avance que se lleva de publicación de la información pública de acuerdo al artículo 74 de la Ley de la materia.*

R.- Es importante señalar que el instituto proporcionó prórroga para que todos los organismos garantes subieron o actualizaran la información en sus paginas de internet hasta el día 04 de mayo de 2017, por tal razón todo lo concerniente a las obligaciones que este Sindicato le corresponde e conformidad a los artículos 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas y mediante tabla de aplicabilidad que el instituto utiliza para determinar obligaciones de cada organismo; se le comunica que la información que se requiera se encuentra de manera precisa al público en general en la página siguiente: [www.sindicatoindependentesc.org.mx](http://www.sindicatoindependentesc.org.mx).

*2.- Remuneración Mensual de todos los socios agremiados al Sindicato.-*

R.- Se le comunica que ésta información le corresponde proporcionarla el H. Ayuntamiento Municipal e San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; toda vez que la Administración Municipal es la encargada de contratar, generar y pagar las nóminas de todos los empleados de base, confianza y eventuales que prestan sus servicios al municipio, por lo que se le invita a consultar la pagina de transparencia del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

**SEGUNDO.-** Se ordena turnar la presente acta a las áreas correspondientes del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; para su respuesta dentro de los plazos establecidos en Ley.

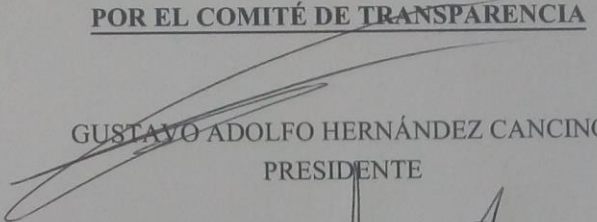
**TERCERO.-** Se ordena turnar la presente resolución al C.P. CESAR ANTONIO TRUJILLO GALLEGOS al encargado de la Unidad de Transparencia del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Cristóbal para su debida

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

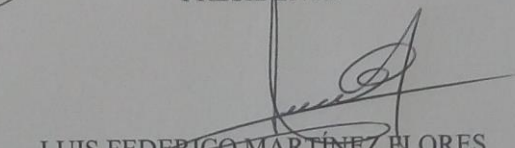
Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio  
de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

---

## POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

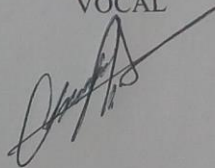


GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ CANCINO  
PRESIDENTE



LUIS FEDERICO MARTÍNEZ FLORES  
SECRETARIO

CARLOS AGRIPINO CARPIO RUIZ  
VOCAL





SITSMSCCC

**SINDICATO INDEPENDIENTE**  
**DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN**  
**CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS**  
REGISTRO ANTE EL T. T. B. P. J. E. RS/ 03/ 2006

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas

Julio 10 de 2017

Oficio No. SI/185/07/2017

**COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO**

**ELIA DE J. VÁZQUEZ HERRERA**  
Secretaria General

**LUVIA T. ZEA SUÁREZ**  
Sria. de Organización y Estadística

**GERMAN L. GARCIA SANTIAGO**  
Srio. De Trabajos y Conflictos

**DIEGO B. CARPIO VAZQUEZ**  
Srio. De Actas y Acuerdos

**MANUEL GOMEZ PEREZ**  
Srio. De Finanzas y Admón.

**I. MIGUEL GORDILLO ESPINOZA**  
Srio. De Educación

**MARIA GPE MARTINEZ FLORES**  
Sria. De Prensa y Propaganda

**ANTONIO F. DIAZ JIMÉNEZ**  
Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.

**ANSELMO TON PEREZ**  
1er. Vocal de la Comisión de Honor y Justicia

**DOMINGO DÍAZ JIMÉNEZ**  
2º Vocal de la Comisión de Honor y Justicia.

**C. José Transparencia Díaz.**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el folio No. 004332717, de fecha 25 de Junio de 2017; a continuación se da respuesta a sus requerimientos al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Cristóbal de Las Casas.

**1.- Avance que se lleva de publicación de la información pública de acuerdo al artículo 74 de la Ley de la materia.**

R.- Es importante señalar que el instituto proporcione prórroga para que todos los organismos garantes subieran o actualizaran la información en sus páginas de internet hasta el día 04 de mayo de 2017, por tal razón todo lo concerniente a las obligaciones que este Sindicato le corresponde de conformidad a los artículos 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas; y mediante la tabla de aplicabilidad que el instituto utiliza para determinar obligaciones de cada organismo; se le comunica que la información que requiera se encuentra de manera precisa al público en general en la página siguiente:  
[www.sindicatoindependientesc.org.mx](http://www.sindicatoindependientesc.org.mx);

**2.- Remuneración Mensual de todos los socios agremiados al Sindicato.**

R.- Se le comunica que ésta información le corresponde proporcionarla el H. Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; toda vez que la Administración Municipal es la encargada de contratar, generar y pagar las nóminas de todos los empleados de base, confianza y eventuales que prestas sus servicios al Municipio, por lo que se le invita a consultar la página de transparencia del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

***“Que Todo sea por la Razón y la Justicia, Nada por la Fuerza”***

OFICINAS SINDICALES UBICADAS EN: PLANTA BAJA DE LA PLAZA CATEDRAL, LOCAL 29.  
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS. TEL: 678 97 28